

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3260/89, interpuesto por Banco de Andalucía, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3260/89, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y anulamos la sanción objeto del presente recurso por no ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 861/90, interpuesto por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 861/90, promovido por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Mouricio Gordillo Cañas en nombre y representación de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 30 de octubre de 1989 el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1787/90, interpuesto por RENFE, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1787/90, promovido por RENFE, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Pachón Capitán, en nombre y representación de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra las resoluciones de 19 de febrero de 1990, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía y 27 de septiembre de 1989 de la Dirección General, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el reingreso provisional del personal estatutario al servicio activo en plazas básicas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

La Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección del personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, regula que el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reservada plaza comprendido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico, Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo y Estatuto de Personal no Sanitario, podrá producirse con carácter provisional por adscripción a una plaza básica vacante de la correspondiente categoría y especialidad.

En base a lo establecido en el citado Real Decreto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero: El reingreso al servicio activo con carácter provisional del personal estatutario que no tenga reserva de plaza, se producirá, previa solicitud del interesado, en plaza básica vacante y debidamente presupuestada, de la correspondiente categoría y especialidad en la plantilla del Centro de gasto en que se haya solicitado, siempre que dicha vacante no esté sometida a un proceso de amortización o reconversión.

A estos efectos tendrán consideración de plaza básica vacante la desempeñada por personal temporal, entendiéndose por tal, el Personal Facultativo y Sanitario no Facultativo interino, nombrado para desempeñar plaza vacante, y el personal No Sanitario contratado para desempeñar plaza vacante.

Segundo: La solicitud de reingreso al servicio activo con carácter provisional presentada en la respectiva Gerencia Provincial, será resuelta por el Gerente Provincial del S.A.S. tras la comprobación de la existencia de plaza básica vacante y presupuestada, en los correspondientes centros de destino de Áreas Hospitalarias y Distritos de Atención Primaria, y el cumplimiento de los requisitos exigidos en su respectivo Estatuto de aplicación para el reingreso al servicio activo.

Tercero: No procederá conceder el reingreso provisional al servicio activo en plazas básicas comprometidas en la Oferta de Empleo Público de 1990, que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo o través de sus correspondientes convocatorias de pruebas selectivas.

Cuarto: En la concesión de reingreso provisional se hará constar expresamente el carácter provisional del mismo hasta tanto se convoque el primer concurso de traslados, en el que habrá de participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas básicas vacantes ofertadas de la misma categoría y especialidad de la correspondiente Área de Salud, a los efectos contemplados en el Real Decreto 118/1991.

Quinto: El plazo de incorporación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de Resolución de «Reingreso Provisional al Servicio Activo», previo requerimiento a los interesados para que formulen la oportuna «Declaración Jurada» de no estar afectados de incompatibilidad, o de ejercicio de opción en caso de incompatibilidad en el Sector Público, sin cuyo requisito no podrá hacerse efectivo el reingreso provisional.

Sexto: La Resolución de Reingreso Provisional será remitida a los Servicios Centrales del S.A.S (Oficina Recursos Humanos Secretaría de Selección) para la oportuna inclusión de la plaza vacante en el primer concurso de traslados que se celebre, y su debido constancia.

Séptimo: Conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Áreas Hospitalarias del S.A.S. y Disposición Transitoria Séptima de la Orden de 4 de mayo de 1990 que declara las plantillas orgánicas de centros de destino de Distritos de Atención Primaria del S.A.S., el reingreso provisional del personal contemplado en los mismos, se producirá de acuerdo con lo estipulado en las citadas Disposiciones Transitorias.

Octavo: En caso de que se presentaran varias solicitudes de Reingreso Provisional a una misma plaza básica vacante, se resolverá atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en las Administraciones y Servicios Públicos en puesto de trabajo de igual contenido funcional que la plaza vacante solicitada.

DISPOSICION FINAL

Primera: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- El Director-Gerente José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se convoca el II Concurso de Actividades de Educación Ambiental en Centros Educativos con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Educación Ambiental tiene entre sus objetivos la sensibilización de los ciudadanos con relación a los problemas ambientales y sus posibles soluciones, así como el sentar las bases para una participación plenamente informada y activa de los individuos en la protección del medio ambiente y en la utilización racional de los recursos naturales.

En este sentido se incardina como principio básico de la actividad educativa, la formación en el respeto y defensa del medio ambiente, que se recoge en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En nuestra Comunidad Autónoma, y dentro del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se reconoce como una línea de actuación prioritaria el informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la actual situación ambiental y su posible tratamiento didáctico. Para ello, el Programa de Educación Ambiental tiene previsto el desarrollo de una campaña de sensibilización ambiental denominada «Pon verde tu aula», coincidiendo con el Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio). En el marco de dicha campaña, esta Consejería de Educación y Ciencia convoca el II Concurso de Actividades de Educación Ambiental en Centros Educativos, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

Primera. Participantes

Podrán participar todos los alumnos y alumnas y sus profesores de Centros educativos financiados con fondos públicos de nivel no universitario de nuestra Comunidad Autónoma.

Segunda. Temática del Concurso.

El tema objeto de este II Concurso girará en torno al diseño, desarrollo y evaluación de una campaña divulgativa de Educación Ambiental, que, con el lema «Pon verde tu aula», podrá tratar sobre cualquiera de los siguientes contenidos:

A) Los residuos sólidos urbanos y la necesidad de su reciclaje. Podrán incluirse dentro de este apartado temas como: Los residuos sólidos urbanos y su incidencia sobre el medio, Recogida selectiva y reciclado de residuos (papel, plástico, vidrio, materia orgánica, chatarra, etc.).

Al objeto de facilitar el desarrollo de su proyecto, los centros que opten por esta modalidad de contenidos, pueden solicitar la publicación «El libro del reciclaje» a los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente (Av. Eritaña, 41071-Sevilla).

B) Aspectos ambientales concretos que se den en el entorno próximo al centro educativo, u otros aspectos ambientales que aborde el profesor con su grupo de alumnas a lo largo del curso. Entre otros, se sugieren los siguientes temas:

Conocimiento del medio urbano, su evolución y problemática (zonas verdes, flujo de energía y circulación de materiales, uso social del medio urbano,...)

Conocimiento del medio rural y su problemática (evolución y percepción del paisaje, recursos de la zona,...)

Conocimiento de espacios naturales, su conservación y uso.

Conocimiento de los recursos culturales y sociales, y su importancia en la vida de las personas.

Tercera. Naturaleza de los trabajos

Los trabajos que se presenten a este II Concurso diseñarán un Proyecto de Actividades, que se redactará conforme a las indicaciones establecidas en el Anexo I de la presente Orden de convocatoria, incluyendo dos fases:

Una primera fase que proponga el conjunto de actividades educativas a desarrollar con el grupo de alumnos, y que serán previas a la realización de la Campaña Divulgativa.

La segunda fase consistirá en el desarrollo de la Campaña Divulgativa sobre el tema medio ambiental elegido, y que se llevará a cabo en la semana comprendida entre el 1 y el 5 de junio de 1992. La Campaña incluirá actividades divulgativas de carácter libre, pudiendo englobar la elaboración y difusión de cortes y murales, realización de posacalles, exposiciones, conferencias, proyecciones de audiovisuales, etc..., siendo de especial interés la difusión de la Campaña o través de los medios de comunicación de la localidad.

Los Proyectos de Actividades propuestos serán realizados por el grupo/s de alumnos, dirigidos por un profesor o equipo de profesores, con objeto de que tengan el carácter colectivo y de equipo que esta convocatoria pretende. Finalmente se elaborará una Memoria de los actividades desarrolladas.

Cuarta. Plazos

El Plazo de presentación de los Proyectos de Actividades finalizará el día 30 de enero de 1992. El plazo para la presentación de la Memoria Final concluirá el 10 de julio de 1992.

Quinta. Lugar de presentación

Los Proyectos de Actividades se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de esta Consejería (Avda. República Argentina 21, 3ª planta; 41011-Sevilla), o enviándose a dicha dirección mediante cualquiera de las vías establecidas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artº 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sexta. Jurado

El Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, estará compuesto por dos técnicos de esta Consejería de Educación y Ciencia; dos técnicos de la Agencia de Medio Ambiente, y dos profesores en activo de centros no participantes.

La selección de los trabajos premiados se realizará a partir del Proyecto y de la Memoria justificativa presentados; valorándose el aspecto educativo: las tareas desarrolladas por el profesor y los alumnos, así como el tratamiento que se le haya concedido a la divulgación de los contenidos seleccionados.

Séptima. Premios

Se otorgarán dos primeros premios consistentes en la estancia durante cinco días del profesor con el grupo de alumnos y alumnas en un equipamiento de Educación Ambiental de nuestra Comunidad Autónoma, y diez premios consistentes en el envío a los centros de un lote de material bibliográfico y audiovisual sobre Educación Ambiental.

Octava. Fallo del Jurado

El fallo del Jurado se hará público en fecha no posterior al 15 de septiembre de 1992.

Novena. Aceptación de las Bases

El hecho de participar en este II Concurso presupone la conformidad con las presentes Bases y con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 28 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro
Dirección
Localidad Cod: Postal
Provincia Teléfono
Ubicación del Centro: Urbano / Suburbial / Rural / CAEP
Curso o cursos que realizan el Proyecto